

Señor:
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA
DEMANDADO : CARLOS JAVIER AVENDAÑO CAMPO CC 84089981
RADICADO : 11001400308620220020900

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1.En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

JUZGADO: JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y C	FECHA: 16/08/2022	CAPITAL ACCELERADO \$ 10.785.729,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400308620220020900		INTERESES DE PLAZO \$ -	P. INTERÉS MORA P. CAPITAL \$ - \$ -	SALDO INTERES DE MORA: \$ 1.365.651,00
DEMANDANTE: AECSA S.A.				SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: CARLOS JAVIER AVENDAÑO CAMPO 84089981				SALDO CAPITAL: \$ 10.785.729,00
				TOTAL: \$ 12.151.380,00

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$12.151.380,00)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
ALLYSON MARTINEZ

